

Expediente: **586/16**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, ANTONIO JORGE-FALLECIDO/A
27178588759 - RAMOS, MARIA DELIA-FALLECIDO/A
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO
30675428081 - GOMEZ, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 586/16



H20901815369

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/ REIVINDICACION.-
EXPTE. N°: 586/16.-

Concepción, 09 de abril de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 07/04/2026 del letrado MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, con el patrocinio letrado del Dr. VÍCTOR HUGO VITALE, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, téngase por contestado en tiempo y forma Traslado del Pedido de Intervención de Tercero.-

Proveyendo escrito de fecha 08/04/2026 del letrado MARIO EDUARDO CORREA apoderado de la demandada Carolina Vanni, téngase presente lo manifestado respecto de la Intervencion de Tercero. Tengase presente lo manifestado respecto de la imposición de costas por su orden, para su oportunidad. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha fijada para celebrar la Primera Audiencia (15/04/2026), corresponde suspender la misma hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.

Habiendo transcurrido el plazo de 5 dias otorgados para la contestacion del traslado, y conforme lo proveído ut.supra, **pasen los autos a depsacho para resolver.**-AMF

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.